



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

B. AUTORIDADES Y PERSONAL

B.1. Nombramientos, Situaciones e Incidencias

UNIVERSIDAD DE BURGOS

RESOLUCIÓN de 23 de noviembre de 2023, del Rectorado de la Universidad de Burgos, por la que se resuelve la contratación del aspirante propuesto en el concurso público convocado por Resolución de 20 de julio de 2023, para la provisión de plazas de personal docente e investigador laboral, profesor permanente laboral.

Vista la propuesta formulada por la correspondiente Comisión de Selección encargada de juzgar la adjudicación de plazas de personal docente e investigador laboral, profesor permanente laboral, convocada por Resolución de la Universidad de Burgos de 20 de julio de 2023 (B.O.C. y L. de 1 de agosto de 2023) y, una vez presentada por la concursante propuesta la documentación a que se alude en la base 9.1 de la convocatoria,

Este Rectorado, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el artículo 83 de los Estatutos de la Universidad de Burgos y demás disposiciones aplicables, ha resuelto la contratación de:

D.^a Marta Méndez Juez con D.N.I ***6771** en la categoría de Profesor Permanente Laboral, área de conocimiento de *Ciencia Política y de la Administración*, departamento de *Derecho Privado* en la *Facultad de Derecho*, código en el concurso PPL-2023-7, y código de la plaza en la Relación de Puestos de Trabajo de Personal Docente e Investigador: DPR-CIE-PP-2

De acuerdo con lo dispuesto en la base 11 de la convocatoria, los aspirantes dispondrán de un plazo máximo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de Castilla y León, para formalizar el correspondiente contrato laboral. Con carácter excepcional, previa solicitud motivada del interesado y de acuerdo con las necesidades de servicio, este plazo podrá ser modificado por el Sr. Rector Magfco. de la Universidad.

Quienes dentro del referido plazo, y salvo los supuestos de fuerza mayor que pudieran producirse, no procedan a la formalización del contrato, habrán decaído, a todos los efectos, en su derecho a ocupar las plazas para las que fueron seleccionados.

De acuerdo con la base 11.4 de la convocatoria, tan sólo una vez formalizada la relación jurídica mediante el contrato laboral, tendrá lugar el inicio de la prestación de servicios y, por ende, el devengo de las retribuciones asignadas a la plaza obtenida. A estos efectos, la fecha de inicio de la relación jurídica será la establecida en el contrato laboral.



Esta Resolución, de acuerdo con los contenidos de la base 10, se encuentra, así mismo expuesta en el Tablón electrónico oficial y en la página web de la Universidad:

<https://www.ubu.es/te-interesa/concurso-publico-no-39-para-la-provision-de-plazas-de-profesor-permanente-laboral-no-de-plazas-ofertadas-22-plazo-de-presentacion-de-instancias-hasta-el-21-de>

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contando desde el día siguiente a su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Burgos. Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rectorado de la Universidad de Burgos, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación. En este caso, no podrá interponerse recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición.

Burgos, 23 de noviembre de 2023.

El Rector,
P.D. El Vicerrector
de Personal Docente e Investigador,
R.R. 27/01/2021, B.O.C. y L. 29/01/2021
Fdo.: **JOSÉ MARÍA CÁMARA NEBREDA**